

CONSTANCIA: 14-09-2022. Señor Juez, le informo que se allegó la notificación de LABORATORIO AGROINDUSTRIAL BIOCALIDAD S.A.S, pero no se allegó prueba de la notificación a la demandada SANDRA PATRICIA TOBAR HURTADO al Email: directatecnico@biocalidad.com.co

Domina Entrega Total S.A.S. -- Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

2022/07/07 15:02
Hoja 1/2

Domina Digital Certifica que ha realizado por encargo de **CAROLINA MEJIA GONZALEZ** identificado(a) con **C.C. 30405247** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Domina Digital el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	10119236
Emisor	linaescobar84@hotmail.com (caromejia244@hotmail.com)
Destinatario	laboratorio@biocalidad.com.co - LABORATORIO AGROINDUSTRIAL BIOCALIDAD S.A.S NIT. 901010292, representada legalmente por JENNYFER GONZALEZ VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía No 1.053.793.903
Asunto	Notificación Personal Decreto 806
Fecha Envío	2022-07-07 14:59
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/07/07 15:00:27	Tiempo de firmado: Jul 7 20:00:27 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria- 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2057

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00263-00

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
LOCAL COMERCIAL

DEMANDANTE: MILLAN ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ SAS

DEMANDADAS: LABORATORIO AGROINDUSTRIAL

BIOCALIDAD SAS

SANDRA PATRICIA TOBAR HURTADO

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante para que proceda a notificar a SANDRA PATRICIA TOBAR HURTADO al Email:

directatecnico@biocalidad.com.co

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495804a6c5a388c69d02e448695367dee2e78bd3ff93bf4d1e9f5b7e1363e696**

Documento generado en 14/09/2022 06:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>